

138

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700066

Revisado el expediente se observa que Fernando Quintana González, es representante legal de Comercializadora Ferquin JK S.A.S. y Alimentos del Maíz Y Cía. S.A.S., por lo anterior, dicha persona debe ser considerada una (1) sola con sus representadas para efectos de notificaciones judiciales, tal y como indica el art. 300 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, téngase al señor Quintana González como notificado de esta litis, en la misma forma y términos que sus representadas. Tal y como se describió en auto de veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020) (fl. 135 cuad. 1)

Una vez ejecutoriada esta decisión, reingrese al Despacho para dar el impulso procesal que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>78</u></p> <p>Fijado hoy <u>27 NOV 2020</u> a la hora de las <u>8:00</u> A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario</p>

125

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 JUN 2020

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700066

En atención a la documentación vista a fls. 59 – 63, 65 – 68, 95 – 103, 115 – 123 y 129 – 133 cuad. 1, se tienen como notificadas por aviso a Comercializadora Ferquin JK S.A.S. y a Alimentos del Maíz y Cía. S.A.S. del presente proceso. Asimismo, debe declararse que una vez vencido el término legal de comparecencia ninguna de las empresas mencionadas formuló oposición a las pretensiones y/o excepciones de algún tipo frente al mandamiento de pago.

Una vez ejecutoriada esta decisión y acreditada la notificación de este pleito a Fernando Quintana González se continuará con el trámite del presente litigio.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>42</u></p> <p>Fijado hoy <u>27 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario</p>
--

59

**JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9 – 23 PISO 4
BOGOTÁ**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señores:

COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S.

A través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces
comercializadoraferquinjk@hotmail.com

No. de Radicación del proceso

2017-0066

Naturaleza del proceso

Ejecutivo de Mayor Cuantía

Fecha de providencia

22 de marzo del 2017 y 18 de julio del 2017.

Demandante

BANCO DE OCCIDENTE

Demandados

ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S. y
FERNANDO QUINTANA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 A.M. a 1 P.M. y de 2:00 P.M. A 5 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No. 79.781.349

T.P. No. 102.688 del C.S.J.

60
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Eduardo Garcia
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2019 11:35
Para: 'comercializadoraferquinjk@hotmail.com.rpost.org'
Asunto: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Datos adjuntos: COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S..pdf

Señores:
COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S.

Por medio del presente correo me permito adjuntar el citatorio de notificación personal para que se sirva comparecer al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a notificarse de la demanda por Vía Ejecutiva de Mayor Cuantía con número de radicado 2017- 0066 que cursa a favor de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S. y FERNANDO QUINTANA.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
Abogado Externo Banco de Occidente
TEL 3158983059/ 7431077

61

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2019 12:16
Para: Eduardo Garcia
Asunto: Acuse de Envío: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

x	
---	--

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Para:	"comercializadoraferquinjk@hotmail.com" <comercializadoraferquinjk@hotmail.com>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	3/6/2019 5:15:29 PM (UTC) 3/6/2019 12:15:29 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	71C70AEE917F82AEA320C0A615737E004EBCDAE3

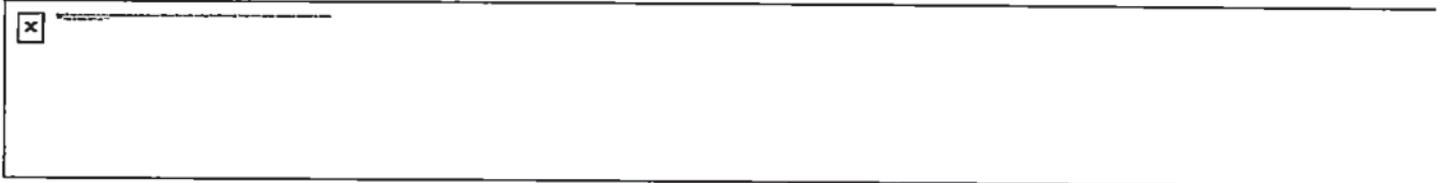
Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

x	
---	--

62

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Receipt <receipt@rpost.net>
 Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2019 14:24
 Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
 Asunto: Acuse de Recibo: CITACIÓN PARADILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Estatus de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
comercializadoraferquink@hotmail.com	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	3/6/2019 5:18:08 PM (UTC)	3/6/2019 12:18:08 PM(-500)	

Sobre del Mensaje	
DE:	Eduardo Garcia<eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
ASUNTO:	CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PARA:	<comercializadoraferquink@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<BN7PR04MB4036B8DFAFD81C2E402F290BAE730@BN7PR04MB4036.namprd
Hora de Envío:	3/6/2019 5:15:29 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
71C70AEE917F82AEA320C0A615737E004EBCDAE3	819044	1F50D019FE18EB221BDB3C07E5F3D3212EEC6550

Archivos Adjuntos	
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo

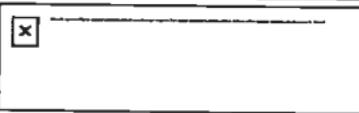
63

Rastro de Auditoría de Entrega

From: postmaster@outlook.com: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: comercializadoraferquinjk@hotmail.com (comercializadoraferquinjk@hotmail.com) Asunto: Certificado: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

2019-03-06 09:18:02 starting hotmail.com/mta1\n 2019-03-06 09:18:02 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.5.33)\n 2019-03-06 09:18:03 connected from 10.0.10.136:51259\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 220 HE1EUR02FT007.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 6 Mar 2019 17:18:02 +0000\n 2019-03-06 09:18:03 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-HE1EUR02FT007.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-PIPELINING\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-DSN\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-STARTTLS\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-8BITMIME\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 250-SMTPUTF8\n 2019-03-06 09:18:03 <<< STARTTLS\n 2019-03-06 09:18:03 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-03-06 09:18:03 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384\n 2019-03-06 09:18:03 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-03-06 09:18:03 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-HE1EUR02FT007.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-PIPELINING\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-DSN\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-8BITMIME\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250-SMTPUTF8\n 2019-03-06 09:18:04 <<< MAIL\n FROM: <rcpt71C70AEE917F82AEA320C0A615737E004EBCDAE3-1566538531@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-03-06 09:18:04 <<< RCPT\n TO: <comercializadoraferquinjk@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2019-03-06 09:18:04 <<< DATA\n 2019-03-06 09:18:04 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2019-03-06 09:18:05 <<< .\n 2019-03-06 09:18:08 >>> 250 2.6.0 <<71C70AEE917F82AEA320C0A615737E004EBCDAE3-1566538531@rpost.org> [InternalId=38070590155375, Hostname=HE1EUR02HT147.eop-EUR02.prod.protection.outlook.com] 824048 bytes in 2.839, 283.419 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-03-06 09:18:08 <<< QUIT\n 2019-03-06 09:18:08 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2019-03-06 09:18:08 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.5.33) in=934 out=818588\n 2019-03-06 09:18:08 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.



RcptVer6.0

65

**JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9 – 23 PISO 4
BOGOTÁ**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señores:

ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S.

A través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces
alimentosdelmaizsas@hotmail.com

No. de Radicación del proceso

2017-0066

Naturaleza del proceso

Ejecutivo de Mayor Cuantía

Fecha de providencia

22 de marzo del 2017 y 18 de julio del 2017.

Demandante

BANCO DE OCCIDENTE

Demandados

ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S. y
FERNANDO QUINTANA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8:00 A.M. a 1 P.M. y de 2:00 P.M. A 5 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No.79.781.349

T.P. No. 102.688 del C.S.J.

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Eduardo Garcia
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2019 11:36
Para: 'alimentosdelmaizas@hotmail.com.rpost.org'
Asunto: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Datos adjuntos: ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S..pdf

Señores:

ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S.

A través de su representante legal y/o quien haga sus veces

Por medio del presente correo me permito adjuntar el citatorio de notificación personal para que se sirva comparecer al Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a notificarse de la demanda por Vía Ejecutiva de Mayor Cuantía con número de radicado 2017- 0066 que cursa a favor de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S. y FERNANDO QUINTANA.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
Abogado Externo Banco de Occidente
TEL 3158983059/ 7431077

67

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2019 12:16
Para: Eduardo Garcia
Asunto: Acuse de Envío: CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

<input type="checkbox"/>	
--------------------------	--

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Para:	"alimentosdelmaizas@hotmail.com" <alimentosdelmaizas@hotmail.com>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	3/6/2019 5:16:19 PM (UTC) 3/6/2019 12:16:19 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	FC73D056D26B4EC33A973EEB85E98E8294FF31D3

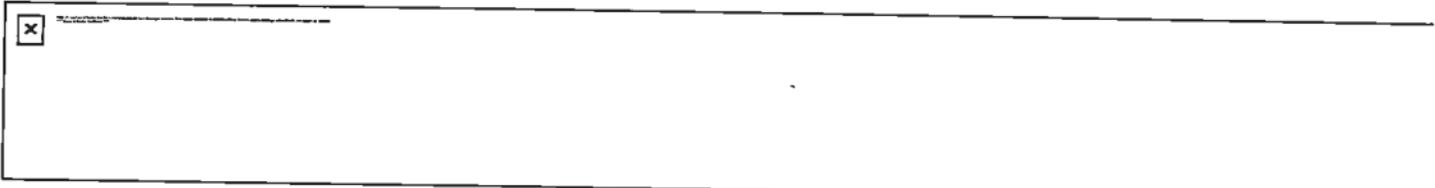
Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

<input type="checkbox"/>	
--------------------------	--

68

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Receipt <receipt@rpost.net>
 Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2019 14:28
 Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
 Asunto: Acuse de Recibo: CITACIÓN PARADILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega

Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
alimentosdelmaizas@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 <[InternalId=2796023740414 1060.218 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.50.33)>	3/6/2019 5:20:32 PM (UTC)	3/6/2019 12:20:32 PM(-500)	

Sobre del Mensaje

DE:	Eduardo Garcia<eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
ASUNTO:	CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PARA:	<alimentosdelmaizas@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<BN7PR04MB4036CC77EEFCB774B766C717AE730@BN7PR04MB4036.namprd>
Hora de Envío:	3/6/2019 5:16:19 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
FC73D056D26B4EC33A973EEB85E98E8294FF31D3	764035	0E785ED73D343C198EB25FE6F110001639F6B5CC

Archivos Adjuntos

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S..pdf	550470

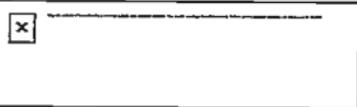
Rastro de Auditoría de Entrega

```

2019-03-06 09:20:31 starting hotmail.com/mta1\n 2019-03-06 09:20:31 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to
hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.50.33)\n 2019-03-06 09:20:31 connected from 10.0.10.136:36422\n 2019-
03-06 09:20:31 >>> 220 BY2NAM05FT044.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 6
Mar 2019 17:20:31 +0000\n 2019-03-06 09:20:31 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-
BY2NAM05FT044.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-SIZE 49283072\n
2019-03-06 09:20:31 >>> 250-PIPELINING\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-DSN\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-
ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-STARTTLS\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-8BITMIME\n
2019-03-06 09:20:31 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250
SMTPUTF8\n 2019-03-06 09:20:31 <<< STARTTLS\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-03-
06 09:20:31 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2019-03-06 09:20:31 tls:Cert:
/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com;
issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-03-06
09:20:31 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-BY2NAM05FT044.mail.protection.outlook.com
Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-PIPELINING\n
2019-03-06 09:20:31 >>> 250-DSN\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-06 09:20:31
>>> 250-8BITMIME\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-06 09:20:31 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-
06 09:20:31 >>> 250 SMTPUTF8\n 2019-03-06 09:20:31 <<< MAIL
FROM:<rcptFC73D056D26B4EC33A973EEB85E98E8294FF31D3-973494667@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n
2019-03-06 09:20:31 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-03-06 09:20:31 <<< RCPT
TO:<alimentosdelmaizsas@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-03-06 09:20:32 >>> 250 2.1.5
Recipient OK\n 2019-03-06 09:20:32 <<< DATA\n 2019-03-06 09:20:32 >>> 354 Start mail input; end with
CRLF><CRLF>\n 2019-03-06 09:20:32 <<< .\n 2019-03-06 09:20:32 >>> 250 2.6.0
<FC73D056D26B4EC33A973EEB85E98E8294FF31D3-973494667@rpost.org> [InternalId=2796023740414,
Hostname=BY2NAM05HT053.eop-nam05.prod.protection.outlook.com] 769082 bytes in 0.708, 1060.218 KB/sec Queued
mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-03-06 09:20:32 <<< QUIT\n 2019-03-06 09:20:32 >>> 221 2.0.0 Service closing
transmission channel\n 2019-03-06 09:20:32 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.50.33) in=933
out=763576\n 2019-03-06 09:20:32 done hotmail.com/mta1

```

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).



RcptVer6.0

95

ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bogotá, 20 de marzo de 2019

Señor(a)

ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S.

A traves de su Representante Legal y/o quien haga sus veces
alimentosdelmaizas@hotmail.com

JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION JUZGADO: CALLE 12 No. 9 – 23, PISO 4, BOGOTÁ, D.C.

PROCESO: Vía Ejecutiva de Mayor Cuantía, No. 2017 - 0066

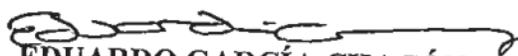
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA
FERQUIN JK S.A.S., Y FERNANDO QUINTANA

Por medio de este aviso le notifico las providencias de fecha 22 de Marzo de 2017 y 18 de Julio de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago de la demanda principal y de la acumulada, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S., Y FERNANDO QUINTANA.**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Se anexa al presente aviso copia de la providencia mencionada.


EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102688 del C.S.J.

96

REPUBLICA DE COLOMBIA



32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700066

Como quiera que el demandante subsanó su demanda dentro del término indicado, y considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Banco de Occidente S.A. y en contra de Alimentos del Maíz y Cla. S.A.S., Comercializadora Ferquin JK S.A.S. y Fernando Quintana González por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del título valor referenciado, la suma de \$102.649.683.
2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), y hasta cuando se verifique su pago.
3. Por concepto de intereses de plazo, contenidos en la literalidad del documento báculo de ejecución; la suma de \$10.978.955.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.

REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.

Igualmente **ENTÉRESELES** que: i) disponen del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

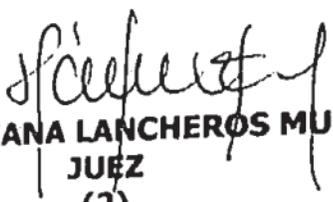
TERCERO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y

CUARTO: Se RECONOCE a Eduardo García Chacón como apoderado judicial de Banco de Occidente S.A. en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

SEXTO: Una vez ejecutoriada esta decisión, reingrese el proceso al Despacho para decidir sobre la demanda acumulada formulada por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE,



**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)**

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>AS</u> 23 MAR 2017 Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **110013103024201700066**

Como quiera que el demandante subsanó su demanda acumulada dentro del término indicado, y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA**, en virtud del art. 463, núm. 1 del Código General del Proceso, a favor de Banco de Occidente S.A. y en contra de Alimentos del Maíz y Cía. S.A.S., Comercializadora Ferquin JK S.A.S. y José Fernando Quintana González, por las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO DEL CONTRATO DE LEASING No. 180-102939 (FL. 2 A 8 CD. 3)

1. Por concepto de canon causado y vencido el 18 de octubre de 2016, la suma de \$192.746 M/cte.
2. Por concepto de canon causado y vencido el 17 de noviembre de 2016, la suma de \$1.469.400 M/cte.
3. Por concepto de canon causado y vencido el 19 de diciembre de 2016, la suma de \$1.472.131 M/cte.
4. Por concepto de canon causado y vencido el 17 de enero de 2017, la suma de \$1.471.687 M/cte.
5. Por concepto de canon causado y vencido el 17 de febrero de 2017, la suma de \$1.467.785 M/cte.
6. Por los intereses moratorios respecto de los montos expresados en los **numeral 1 a 5**, a la tasa máxima legal variable autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, esto es, una y media veces el interés bancario corriente, desde la fecha de vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por los cánones que se causen en lo sucesivo de conformidad con el artículo 431 del C.G.P., hasta la terminación del proceso, los cuales se harán exigibles dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento
8. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 7**, sobre estos cánones, desde la fecha de vencimiento de cada uno de ellos.

99



33/

aquel en la forma prevista en el auto de veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), teniendo en cuenta que deberá rehacerse nuevamente la citación del art. 291 del Código General del Proceso con el propósito de incluir la orden de apremio acumulada.

TERCERO: Conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 463 de la ley 1564 de 2012 se ORDENA la suspensión del pago a los acreedores.

CUARTO: Se DECRETA el emplazamiento de de todos los acreedores que tengan títulos de ejecución contra el deudor, el cual deberá hacerse conforme al art. 108 del Código General del Proceso y ser publicado por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los acreedores citados podrán hacer valer sus créditos mediante la respectiva acumulación de demandas en el término máximo de los cinco (5) días siguientes a la inclusión de estos en el registro referenciado.

QUINTO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio

SEXTO: Se RECONOCE a Eduardo García Chacón como apoderado judicial de Banco de Occidente S.A. en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

SÉPTIMO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ

dipp

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	106
Fijado hoy	27 JUL 2017
a la hora de las 8:00 A.M.	

100

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 10:58
Para: Eduardo Garcia
Asunto: Acuse de Envío: NOTIFICACION AVISO 292

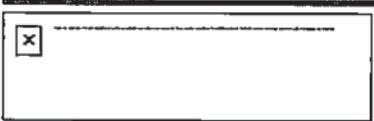


Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	NOTIFICACION AVISO 292
Para:	"alimentosdelmaizsas@hotmail.com" <alimentosdelmaizsas@hotmail.com>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	3/21/2019 3:57:40 PM (UTC) 3/21/2019 10:57:40 AM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	99546E83BB660947B203F747988EFD4B09466E48

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.



101

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Eduardo Garcia
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 10:56
Para: 'alimentosdelmaizas@hotmail.com.rpost.org'
Asunto: NOTIFICACION AVISO 292
Datos adjuntos: Alimentos del Maiz .pdf

Señor:
ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S.
A través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces

Por medio del presente correo me permito adjuntar el aviso judicial de notificación, a través del que se le notifica del proceso por Vía Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía con radicado No. 2017 – 0066 que cursa en el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, a favor de BANCO DE OCCIDENTE, en contra de ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S. y FERNANDO QUINTANA GONZALEZ.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
Abogado Externo Banco de Occidente
TEL 3158983059/ 7431077

102
/

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Receipt <receipt@rpost.net>
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 13:00
Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
Asunto: Acuse de Recibo: NOTIFICACION AVISO 292
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abi
alimentosdelmaizas@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 <<99546E83BB660947B203F747988EFD4B09466E48-973494667@rpost.org> [InternalId=39311835732018 1037.792 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.44.33)	3/21/2019 3:58:14 PM (UTC)	3/21/2019 10:58:14 AM (-500)	

Sobre del Mensaje	
DE:	Eduardo Garcia<eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
ASUNTO:	NOTIFICACION AVISO 292
PARA:	<alimentosdelmaizas@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<BN7PR04MB403686F88E65B9D462B6DEF1AE420@BN7PR04MB4036.namprd
Hora de Envío:	3/21/2019 3:57:40 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
99546E83BB660947B203F747988EFD4B09466E48	5057441	2A541F6BEF7D54715A4565FBD2D245ABA93BD25B

Archivos Adjuntos

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
Alimentos del Maiz .pdf	3683099

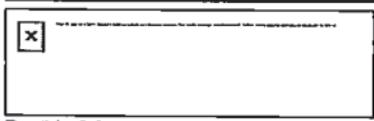
Rastro de Auditoría de Entrega

```

2019-03-21 08:58:09 starting hotmail.com/mta1\n 2019-03-21 08:58:09 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to
hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.44.33)\n 2019-03-21 08:58:09 connected from 10.0.10.136:47408\n 2019-
03-21 08:58:09 >>> 220 SN1NAM04FT039.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Thu, 21
Mar 2019 15:58:08 +0000\n 2019-03-21 08:58:09 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-
SN1NAM04FT039.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-SIZE 49283072\n
2019-03-21 08:58:09 >>> 250-PIPELINING\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-DSN\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-
ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-STARTTLS\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-8BITMIME\n
2019-03-21 08:58:09 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250
SMTPUTF8\n 2019-03-21 08:58:09 <<< STARTTLS\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-03-
21 08:58:09 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2019-03-21 08:58:09 tls:Cert:
/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com;
issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-03-21
08:58:09 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-SN1NAM04FT039.mail.protection.outlook.com
Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-PIPELINING\n
2019-03-21 08:58:09 >>> 250-DSN\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-21 08:58:09
>>> 250-8BITMIME\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-
21 08:58:09 >>> 250 SMTPUTF8\n 2019-03-21 08:58:09 <<< MAIL
FROM:<rcpt99546E83BB660947B203F747988EFD4B09466E48-973494667@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2019-
03-21 08:58:09 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-03-21 08:58:09 <<< RCPT TO:<alimentosdelmaizas@hotmail.com>
NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2019-03-21 08:58:09 <<<
DATA\n 2019-03-21 08:58:09 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2019-03-21 08:58:13 <<< .\n 2019-03-
21 08:58:14 >>> 250 2.6.0 <<99546E83BB660947B203F747988EFD4B09466E48-973494667@rpost.org>
,InternalId=39311835732018, Hostname=SN1NAM04HT023.eop-NAM04.prod.protection.outlook.com] 5062571 bytes in
4.763, 1037.792 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-03-21 08:58:14 <<< QUIT\n 2019-03-21 08:58:14 >>>
221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2019-03-21 08:58:14 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com
(104.47.44.33) in=936 out=5056965\n 2019-03-21 08:58:14 done hotmail.com/mta1

```

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).



RcptVer6.0

115

ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bogotá, 20 de marzo de 2019

Señor(a)
COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S.
A traves de su Representante Legal y/o quien haga sus veces
comercializadoraferquinjk@hotmail.com

JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION JUZGADO: CALLE 12 No. 9 – 23, PISO 4, BOGOTÁ, D.C.

PROCESO: Vía Ejecutiva de Mayor Cuantía, No. 2017 - 0066

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S., Y FERNANDO QUINTANA

Por medio de este aviso le notifico las providencias de fecha 22 de Marzo de 2017 y 18 de Julio de 2017, mediante la cual se libró mandamiento de pago, y se corrigió el mismo, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S., Y FERNANDO QUINTANA.**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se anexa al presente aviso copia de la providencia mencionada.


EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

118

REPUBLICA DE COLOMBIA



32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700066

Como quiera que el demandante subsanó su demanda dentro del término indicado, y considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA** a favor de Banco de Occidente S.A. y en contra de Alimentos del Maíz y Cía. S.A.S., Comercializadora Ferquin JK S.A.S. y Fernando Quintana González por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del título valor referenciado, la suma de \$102.649.683.
2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), y hasta cuando se verifique su pago.
3. Por concepto de intereses de plazo, contenidos en la literalidad del documento báculo de ejecución; la suma de \$10.978.955.

SEGUNDO: NOTIFIQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.

REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.

Igualmente **ENTÉRESELES** que: i) disponen del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

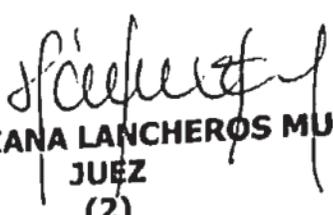
TERCERO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Se RECONOCE a Eduardo García Chacón como apoderado judicial de Banco de Occidente S.A. en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

SEXTO: Una vez ejecutoriada esta decisión, reingrese el proceso al Despacho para decidir sobre la demanda acumulada formulada por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE,



HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	AS
Fijado hoy	23 MAR 2017
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria	



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700066

Como quiera que el demandante subsanó su demanda acumulada dentro del término indicado, y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA**, en virtud del art. 463, núm. 1 del Código General del Proceso, a favor de Banco de Occidente S.A. y en contra de Alimentos del Maíz y Cía. S.A.S., Comercializadora Ferquin JK S.A.S. y José Fernando Quintana González, por las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO DEL CONTRATO DE LEASING No. 180-102939 (FL. 2 A 8 CD. 3)

1. Por concepto de canon causado y vencido el 18 de octubre de 2016, la suma de \$192.746 M/cte.
2. Por concepto de canon causado y vencido el 17 de noviembre de 2016, la suma de \$1.469.400 M/cte.
3. Por concepto de canon causado y vencido el 19 de diciembre de 2016, la suma de \$1.472.131 M/cte.
4. Por concepto de canon causado y vencido el 17 de enero de 2017, la suma de \$1.471.687 M/cte.
5. Por concepto de canon causado y vencido el 17 de febrero de 2017, la suma de \$1.467.785 M/cte.
6. Por los intereses moratorios respecto de los montos expresados en los **numeral 1 a 5**, a la tasa máxima legal variable autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, esto es, una y media veces el interés bancario corriente, desde la fecha de vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por los cánones que se causen en lo sucesivo de conformidad con el artículo 431 del C.G.P., hasta la terminación del proceso, los cuales se harán exigibles dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento
8. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 7**, sobre estos cánones, desde la fecha de vencimiento de cada



33 /

aquel en la forma prevista en el auto de veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), teniendo en cuenta que deberá rehacerse nuevamente la citación del art. 291 del Código General del Proceso con el propósito de incluir la orden de apremio acumulada.

TERCERO: Conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 463 de la ley 1564 de 2012 se ORDENA la suspensión del pago a los acreedores.

CUARTO: Se DECRETA el emplazamiento de de todos los acreedores que tengan títulos de ejecución contra el deudor, el cual deberá hacerse conforme al art. 108 del Código General del Proceso y ser publicado por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los acreedores citados podrán hacer valer sus créditos mediante la respectiva acumulación de demandas en el término máximo de los cinco (5) días siguientes a la inclusión de estos en el registro referenciado.

QUINTO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio

SEXTO: Se RECONOCE a Eduardo García Chacón como apoderado judicial de Banco de Occidente S.A. en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

SÉPTIMO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ

dipp

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	106
Fijado hoy	27 JUL 2017
a la hora de las	8:00 A.M.

120

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 10:58
Para: Eduardo Garcia
Asunto: Acuse de Envío: NOTIFICACION AVISO 292

[x]

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™ .

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	NOTIFICACION AVISO 292
Para:	"comercializadoraferquinjk@hotmail.com" <comercializadoraferquinjk@hotmail.com>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	3/21/2019 3:57:38 PM (UTC) 3/21/2019 10:57:38 AM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	
ID de Mensaje:	9B879211BF11B0382229B2B572EF6750BE0A39B2

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.

[x]

121

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Eduardo Garcia
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 10:57
Para: comercializadoraferquinjk@hotmail.com.rpost.org
Asunto: NOTIFICACION AVISO 292
Datos adjuntos: Comercializadora Fer0001.pdf

Señor:
COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S.
A través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces

Por medio del presente correo me permito adjuntar el aviso judicial de notificación, a través del que se le notifica del proceso por Vía Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía con radicado No. 2017 – 0066 que cursa en el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, a favor de BANCO DE OCCIDENTE, en contra de ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S., COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S. y FERNANDO QUINTANA GONZALEZ.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
Abogado Externo Banco de Occidente
TEL 3158983059/ 7431077

122

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

De: Receipt <receipt@rpost.net>
 Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 13:00
 Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
 Asunto: Acuse de Recibo: NOTIFICACION AVISO 292
 Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Estado de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
comercializadoraferquinjk@hotmail.com	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	3/21/2019 3:58:15 PM (UTC)	3/21/2019 10:58:15 AM(-500)	

Sobre el Mensaje	
DE:	Eduardo Garcia<eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
ASUNTO:	NOTIFICACION AVISO 292
PARA:	<comercializadoraferquinjk@hotmail.com>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<BN7PR04MB40365A2BE5E41D09232F3974AE420@BN7PR04MB4036.namprd
Hora de Envío:	3/21/2019 3:57:38 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
9B879211BF11B0382229B2B572EF6750BE0A39B2	5116058	DEEF1ECD29FBA24FC5F55CC5DE0D34A857B03082

Archivos/Adjuntos	
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo

123

Comercializadora Fer0001.pdf

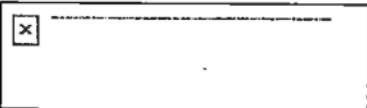
3725830

Rastro de Auditoría de Entrega

From: postmaster@outlook.com: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: comercializadoraferquinjk@hotmail.com (comercializadoraferquinjk@hotmail.com) Asunto: Certificado: NOTIFICACION AVISO 292

2019-03-21 08:58:10 starting hotmail.com/mta1\n 2019-03-21 08:58:10 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.44.33)\n 2019-03-21 08:58:10 connected from 10.0.10.136:60862\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 220 SN1NAM04FT036.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Thu, 21 Mar 2019 15:58:10 +0000\n 2019-03-21 08:58:10 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-SN1NAM04FT036.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-PIPELINING\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-DSN\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-STARTTLS\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-8BITMIME\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-SMTPUTF8\n 2019-03-21 08:58:10 <<< STARTTLS\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-03-21 08:58:10 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2019-03-21 08:58:10 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-03-21 08:58:10 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-SN1NAM04FT036.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-PIPELINING\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-DSN\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-8BITMIME\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-CHUNKING\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250-SMTPUTF8\n 2019-03-21 08:58:10 <<< MAIL FROM:<rcpt9B879211BF11B0382229B2B572EF6750BE0A39B2-1566538531@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-03-21 08:58:10 <<< RCPT TO:<comercializadoraferquinjk@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2019-03-21 08:58:10 <<< DATA\n 2019-03-21 08:58:10 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2019-03-21 08:58:14 <<< .\n 2019-03-21 08:58:15 >>> 250 2.6.0 <<<9B879211BF11B0382229B2B572EF6750BE0A39B2-1566538531@rpost.org> [InternalId=38710540339324, Hostname=SN1NAM04HT219.eop-NAM04.prod.protection.outlook.com] 5121195 bytes in 4.746, 1053.657 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-03-21 08:58:15 <<< QUIT\n 2019-03-21 08:58:15 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2019-03-21 08:58:15 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.44.33) in=937 out=5115599\n 2019-03-21 08:58:15 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio disponibles.



RcptVer6.0

129



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12002549364A5F

14 DE FEBRERO DE 2020 HORA 15:14:31

0120025493

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S
N.I.T. : 900.523.053-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02685210 DEL 10 DE MAYO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 253,367,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA: 90 BIS NO. 69A-79

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALIMENTOSDELMAIZSAS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA: 90 BIS NO. 69A-79

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ALIMENTOSDELMAIZSAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101831 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DISPROPAN FERLEON SAS.

Constanza del Pila Puente Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NÓ. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02101835 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DISPROPAN FERLEON SAS POR EL DE: ALIMENTOS DEL MAIZ Y CIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 004 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101859 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE EL 11 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00049015 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: IBAGUE A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2013/12/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/05/10	02101835
6	2014/09/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/05/10	02101841
004	2016/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/05/10	02101859
004	2016/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/10/06	02147144
005	2016/04/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/10/27	02153061

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DISPROPAN FERLEON S. A. S. SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS EN GENERAL TALES COMO GRASAS, ACEITES, HARINAS, AZUCARES, ABARROTES Y ARTÍCULOS AFINES PARA LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA. 2) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 3) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ, ESPECIALMENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ÉSTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARÁGRAFO 1°: DE ACUERDO CON LA LEY SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DE EJERCER. LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 2°: LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUALO PARECIDO AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE; PODRÁ, IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE. PARÁGRAFO 3°: PODRÁ LA SOCIEDAD, ADEMÁS, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PARTICIPAR EN TODO GÉNERO DE LICITACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12002549364A5F

14 DE FEBRERO DE 2020 HORA 15:14:31

0120025493

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

Y/O CONVOCATORIAS PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO O COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4729 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02153058 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

QUINTANA GONZALEZ JOSE FERNANDO

C.C. 000000079398263

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A) ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS PROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA; B) REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; C) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS,

SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, O EN LAS EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS PARA EL EFECTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS. F) DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE SERÁN ILIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA, Y EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10 DE MAYO DE 2016, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE MAYO DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

131



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12002549364A5F

14 DE FEBRERO DE 2020 HORA 15:14:31

0120025493

PÁGINA: 3 DE 3

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perea A.

Y

...

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

132



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200230258A81E

11 DE FEBRERO DE 2020 HORA 16:15:13

0120023025

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S A S
N.I.T. : 900.501.647-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02183413 DEL 17 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 90 BIS NO. 69 A - 79

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COMERCIALIZADORA FERQUIN JK@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 90 BIS NO. 69 A 79

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : COMERCIALIZADORA FERQUIN JK@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01608291 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S A S.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/29	01863289
006	2016/04/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/12	02139526

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S. A. S. SE PROPONE COMO OBAETO SOCIAL PNNICIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA Y VENTA DE MANJAR BLANCO INDUSTRIAL, DERIVADOS LACTEOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA PANADERIA. 2) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 3) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ, ESPECIALMENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIRNIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ÉSTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARÁGRAFO 1º: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 65,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL

133



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200230258A81E

11 DE FEBRERO DE 2020 HORA 16:15:13

0120023025

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, PERO SERÁ REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE O REMOVIBLE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01608291 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

QUINTANA GONZALEZ JOSE FERNANDO ✓

C.C. 000000079398263

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y TENDRÁ A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO 290. ATRIBUCIONES: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A) ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS PROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA; B) REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; C) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, O EN LAS EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS PARA EL EFECTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS. F) DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE SERÁN ILIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 NOV 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700066

Para todos los efectos pertinentes téngase en cuenta que la carga impuesta al extremo demandante en el ordinal CUARTO del auto de dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017) (fls. 32 y 33 cuad. 3), por lo cual se levanta la suspensión de pagos indicada en el ordinal TERCERO de la decisión reseñada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>78</u>
Fijado hoy <u>27 NOV 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria